

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP052/2007

Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión de Servicios de Agua del Estado, por el período del primero al 26 de enero de 2006.

Mexicali, Baja California, a 10 de septiembre de 2007.

C. DIP. RAÚL LÓPEZ MORENO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión de Servicios de Agua del Estado, correspondiente al período del 1 al 26 de enero de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Comisión de Servicios de Agua del Estado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP052/2007

...2

procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalarse que durante el período comprendido del 1 al 26 de enero de 2006, fungió el C. Ing. Francisco Javier López Chávez, como Director General.

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 27 de enero de 2006, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Decreto que Reforma al Decreto de Creación de la Comisión Estatal del Agua, el cual señala en su artículo segundo transitorio que se abroga el Decreto de creación de la Comisión de Servicios de Agua del Estado, así como su Reglamento Interno, estableciéndose en los artículos Tercero, Quinto y Sexto también transitorios, la transferencia de los Bienes, Recursos, Derechos, Compromisos, Obligaciones y Demás Asuntos de la Comisión de Servicios de Agua del Estado, a la Comisión Estatal del Agua del Estado de Baja California, así como la garantía de cumplimiento y ejecución por la Comisión Estatal del Agua, de todos y cada uno de los Derechos y Obligaciones adquiridos ante terceros y con los trabajadores por la Comisión de Servicios de Agua del Estado, de conformidad con la Normatividad Aplicable.

Mediante oficio número CEA/419/2007 de fecha 25 de abril de 2007, el C. Lic. Jaime Salgado Ojeda, en su carácter de Director Administrativo y Financiero de la Comisión Estatal del Agua (CEA), presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública de la Comisión de Servicios de Agua del Estado, correspondiente al período del 1 al 26 de enero de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través de oficio Número XVIII/CFGP/2803/2007 de fecha 15 de mayo de 2007.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP052/2007

...3

Con fecha 26 de enero de 2007, mediante oficio número DAPE/045/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual de la Comisión de Servicios de Agua del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del primero al 26 de enero de 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

Así mismo, se hace constar que durante el período del 1 al 26 de enero de 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio de la Comisión de Servicios de Agua del Estado, por el período del 1 al 26 de enero de 2006.

A T E N T A M E N T E.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo
VALC/MABR/JMP/JALM/Mayra*